

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2766 de 20 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0000790

Señor(a)
CREATING IDEAS S.A.S

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“BASE PARA EXHIBIDOR DE PRODUCTOS”**

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, con fundamento en el artículo 85 y atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 6 del radicado N° NC2018/0000790 del 01 de marzo de 2018.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionarle a una estructura de soporte publicitario, medios de distribución de cargas axiales para que pueda exponer productos y medios de ensamble para elementos publicitarios.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una base para exhibidor de productos caracterizado por un elemento fabricado en roto moldeo de una sola pieza hueca unida por sus paredes laterales, con conos invertidos y un porta letrero.

2. De la solicitud de patente

2.1. Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía lo cual el nombre no relaciona por completo el objeto de la invención ya que habla de un objeto el cual es una base ligera para exhibir productos, no obstante el objeto a proteger incluye un porta letrero y su cavidad tubular. Se sugiere cambiar el título teniendo en cuenta el comentario anterior.

2.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- El capítulo reivindicatorio no es claro, ya que presenta 6 reivindicaciones donde la materia objeto de esta solicitud está enfocada a un exhibidor con dos elementos

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2766 de 20 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0000790

estructurales definidos, lo que contradice el preámbulo de estas reivindicaciones “*Base para exhibidor de productos*”, Lo anterior se fundamenta que al leer la reivindicación independiente habla de un objeto el cual es una base ligera para exhibir productos, no obstante el objeto a proteger incluye un porta letrero y su cavidad tubular. De acuerdo con lo anterior, se le sugiere al solicitante replantear el capítulo reivindicatorio, de manera que en la reivindicación independiente se incluyan las características esenciales de la invención que el solicitante desea proteger, y en las reivindicaciones dependientes se describan características particulares de algún elemento de la reivindicación independiente.

- La expresión: “*Se reivindica*” encontrada en la reivindicación 1, no hace parte del preámbulo, la estructura que se debe seguir es la siguiente: “Preámbulo - enlace gramatical - parte característica”. El preámbulo indica cuál es el objeto de la invención, que suele coincidir con el título de la invención (aparato, proceso, composición, etc.). Se sugiere eliminar la expresión o incluirla aparte de la reivindicación.

2.3. Dibujos (Art. 28 Decisión 486)

- La fotografía 1 de la solicitud no muestra con claridad las características esenciales del elemento (4) el cual son conos invertidos, ya que se podría sujetar a interpretaciones relativas. Se recomienda que se incluyan dibujos técnicos describiendo el producto y se indica que estos deberán ser elaborados siguiendo las reglas del dibujo técnico con trazos de color negro, numerados individual y consecutivamente y que deben contener números de referencia para designar cada una de las piezas o elementos mecánicos o eléctricos, en cortes o vistas de manera que se muestren todos los detalles de la invención.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 25 de enero de 2018, que corresponde a la fecha de presentación nacional. Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

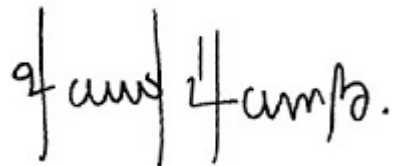
Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2766 de 20 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0000790

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2766 de 20 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0000790

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2018/0000790		1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
25/01/2018						X			
Solicitante									
CREATING IDEAS S.A.S									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 6					
Palabras clave utilizadas				Base, exhibitor, signboard, poster, screen, cones, publicity, product, support					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	G09F 7/00, G09F 7/18				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
SIPI	CO12012945	23/07/2013	-	-			A		
	CO08094402	25/05/2010	-	-			A		
Patbase	NL8201135	17/10/1983	-	-			A		
	WO9429836	22/12/1994	-	-			A		
Orbit	KR20150090632	06/08/2015	-	-			A		
Espacenet	IT1242730	17/05/1994	-	-			A		
	US3579880	25/05/1971	-	-			A		
	US2882629	21/04/1959	-	-			A		
	US4329800	18/05/1982	-	-			A		
Google patents	US5701695	30/12/1997	-	-			A		
	US2011192064	11/08/2011	-	-			A		
	US2013014414	17/01/2013	-	-			A		
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen (Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.					“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o				

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2766 de 20 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0000790

“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O, X, O, Y o bien O, A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (09/05/2019)	
Examinador: Juan David Davila Sulbaran	